

COCOLIA I

79077

RESOLUCION N° IG-CA-82- 0870

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la Señora Superintendente de Compañías en sus Resoluciones Nos. ADM-82050 y ADM-82088 del 15 de Abril y 19 de Mayo de 1.982 respectivamente;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de Mayo de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 12° del Cantón Guayaquil Abg. Eustorgio V. Randa zo Mariduena, Via escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMAROSCA, CAMARONERA ISLA OROZCO C. A.";

QUE el Dr. Ignacio Jaramillo Flor debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Abg. Jaime E. Muñoz Araujo, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 081 -AJ expedida el 13 de Abril de 1.982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "CAMAROSCA, CAMARONERA ISLA OROZCO C.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3851 el 7 de Junio de 1.982;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-480 del 8 de Junio de 1.982.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMAROSCA, CAMARONERA ISLA OROZCO C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

*Insustituible*

*AF* 

.....  
REF: Res. IG-CA-82- 0870  
CMA: " CAMAROSCA, CAMARONERA ISLA OROZCO C.A."

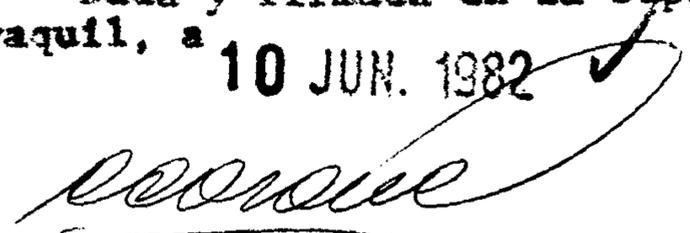
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 12º del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de Mayo de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y -siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás -prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 19 de Mayo de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

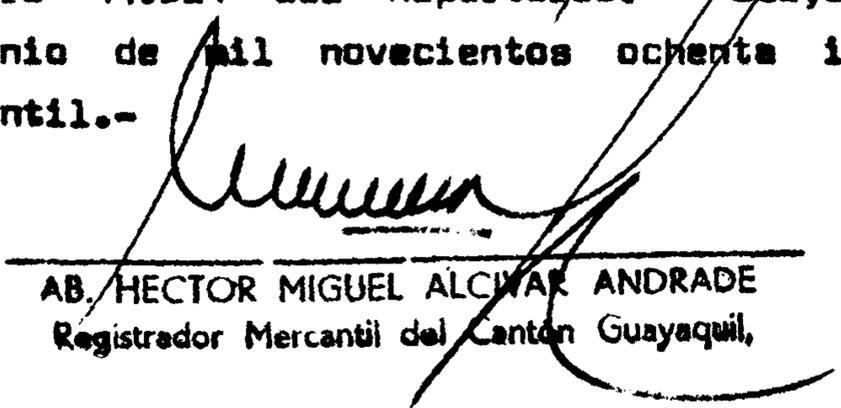
10 JUN. 1982

  
Dr. César Coronel Jones  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
ENCARGADO.

FIM-unc.  
JJA-DL.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 8.418 a 8.422, Número 596 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y a notada bajo el número 11.524 del Repertorio.- Guayaquil, - diez i siete de Junio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,